

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-000799

Res. 872/2026

Montevideo, 26 de febrero de 2026.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Educación para el Agro para cubrir los cargos básicos vacantes en carácter interino;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según los Subescalafones vigentes;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se entiende pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Docentes para ocupar cargos de Profesor Agrario Nivel Superior y Profesor Agrario en carácter interino, según corresponda a partir del 1°/03/2026:

PROFESOR AGRARIO NIVEL SUPERIOR (PANS)

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	F/N
VILLA, Javier	3.853.060-3	Escuela Agraria de Montevideo	25/02/1981
PÉREZ, Walter	4.733.097-9	Escuela Agraria de Minas de Corrales	05/05/1991
SYMONDS, Eduardo	2.838.938-9	Escuela Agraria de Trinidad	02/05/1960
GUTIÉRREZ, Luis	4.492.616-7	Escuela Agraria "Ing. Agr. Gregorio Helguera" - Tacuarembó	29/08/1987

BALSAMO, Yanohatt	3.983.463-4	Polo Educativo Tecnológico Rivera “Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera”	03/03/1977
-------------------	-------------	---	------------

INSTRUCTOR AGRARIO

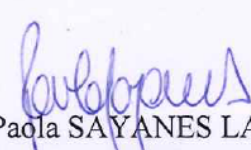
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	F/N
VILLALBA, Giuliana	5.282.915-7	Escuela Agraria de Guichón	23/09/1994
BARINAGA, Emiliano	5.268.957-1	Escuela Agraria Gregorio Aznárez	04/06/1997

- 2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana (FONASA y GAFI) y de Educación para el Agro. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos



y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mb